

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVOCATORIA para seleccionar una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse, por el periodo de 2 años, como participante a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UNA PERSONA EXPERTA ACADÉMICA CON CONOCIMIENTO Y TRABAJO RELEVANTE EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, CON LA FINALIDAD DE INTEGRARSE, POR EL PERIODO DE 2 AÑOS, COMO PARTICIPANTE A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

FÉLIX SANTANA ÁNGELES, Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 87 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; 40, fracciones VII y X de su Reglamento; 13, fracción IV, 14, 15 y 17 del Reglamento Interno de la Comisión, y en términos del acuerdo CISP16/2020/09 aprobado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de dicha Comisión, así como el artículo 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Ley) establece el objeto de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Comisión), la cual deberá definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de trata de personas; impulsar y coordinar en toda la República Mexicana la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de la Ley; así como la inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas en la materia, y la evaluación, rendición de cuentas y transparencia, sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias;

Que el artículo 86 de la Ley, establece en las fracciones X y XI quiénes podrán participar en las reuniones de la Comisión, con derecho a voz, pero sin voto, entre estos, tres representantes de organizaciones de la sociedad civil y tres expertos académicos con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de trata de personas;

Que el artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisión, establece la selección de **tres** representantes de las organizaciones de la sociedad civil y **tres** personas expertas académicas, las cuales deberán cumplir con los requisitos de la Convocatoria **aprobada por la Comisión y publicada por la Secretaría de Gobernación** en el *Diario Oficial de la Federación*;

Que el artículo 17 del Reglamento Interno de la Comisión, establece que en caso de que algún representante de las organizaciones de la sociedad civil o experto académico decida retirarse, se abrirá nueva Convocatoria, y

Que el 14 de febrero de 2020 la Comisión aprobó mediante acuerdo número CISP16/2020/09 en su Décima Sexta Sesión Ordinaria la publicación de la *Convocatoria para seleccionar una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse, por el periodo de 2 años, como participante a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*,

Que el 31 de julio del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID19), así como su reforma del 30 septiembre del mismo año, en los cuales se expresa que, derivado de la prolongación del periodo de contingencia sanitaria, resulta necesario observar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas servidoras públicas y de la sociedad, pero transitando al restablecimiento de las actividades inherentes al servicio público en beneficio de la ciudadanía, a través de la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones para el máximo

aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano; así como la implementación y continuidad de las medidas sanitarias, entre las cuales se encuentran la política de sana distancia y de reducción de movilidad, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UNA PERSONA EXPERTA ACADÉMICA CON CONOCIMIENTO Y TRABAJO RELEVANTE EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, CON LA FINALIDAD DE INTEGRARSE, POR EL PERIODO DE 2 AÑOS, COMO PARTICIPANTE A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO

Seleccionar una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse, por un periodo de dos años, como participante de la Comisión.

SEGUNDA. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL

De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley, la Comisión está integrada por 15 miembros, asimismo, podrán participar en las reuniones de la Comisión, con derecho a voz, pero sin voto, tres representantes de organizaciones de la sociedad civil y tres personas expertas académicas con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de trata de personas.

TERCERA. DE LOS PARTICIPANTES

La presente Convocatoria está dirigida a personas expertas académicas con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, las cuales deberán reunir los criterios establecidos en el artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión.

CUARTA. DE LOS CARGOS

1. El encargo tiene un carácter honorífico, con derecho a voz, pero sin voto.
2. La duración del encargo para la persona experta académica será de dos años, con posibilidad de reelección por una sola ocasión, por un periodo igual.
3. La renovación será escalonada, con diferencia de un año entre las organizaciones de la sociedad civil y entre las personas expertas académicas.
4. La ratificación que se da únicamente por un segundo periodo será por votación de los integrantes de la Comisión.
5. De retirarse del encargo alguno de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil o personas expertas académicas, se abrirá nueva convocatoria para seleccionar nuevo participante.
6. Las organizaciones de la sociedad civil y las personas expertas académicas tendrán las funciones previstas en el Reglamento Interno de la Comisión.

QUINTA. DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los criterios de selección de las personas expertas académicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión, son los siguientes:

1. PERSONAS EXPERTAS ACADÉMICAS:

- a. Contar con experiencia acreditable, en el ámbito nacional o internacional, en actividades docentes e investigación en cualquiera de los temas de prevención, persecución, sanción o erradicación de los delitos en materia de trata de personas, así como en la protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos;
- b. Acreditar que, a la presentación de su candidatura, se encuentran realizando actividades relativas a las señaladas en el numeral anterior, y
- c. Haber realizado estudios o publicaciones sobre temas de derechos humanos y trata de personas.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de la persona experta académica se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisión.

Para tal efecto, la Subcomisión Consultiva tomará en consideración para la selección, además de los criterios previstos en la normativa vigente aplicable, aquellos que representen un posible conflicto de interés o de cualquier otro que vaya en contra de los objetivos de la Comisión.

Por lo que, la Comisión elegirá a una persona experta académica para que se desempeñe, por un período de dos años, a partir del acuerdo que determinen los miembros de la Comisión, el cual se dará a conocer conforme a lo previsto en la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Las postulaciones de las personas expertas académicas, deberán contener los siguientes requisitos:
 - a. Carta de exposición de motivos para actuar como participante para efectos consultivos en la Comisión;
 - b. *Currículum vitae* de la persona experta;
 - c. Acreditar a la presentación de su candidatura, que se encuentran realizando actividades docentes e investigación en cualquiera de los temas de prevención, persecución, sanción o erradicación de los delitos en materia de trata de personas, así como en la protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de estos delitos, y
 - d. Acreditar haber realizado estudios o publicaciones sobre temas de derechos humanos y trata de personas.

OCTAVA. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Las postulaciones se recibirán de manera electrónica, con base en lo siguiente:

1. De manera electrónica:

A través del portal único del Gobierno Federal, en la liga siguiente: <http://focacv.segob.gob.mx> a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 15 de enero de 2021, funcionando las 24 horas.

La fecha límite para la recepción de documentación de manera electrónica, es el 15 de enero de 2021 a las 23:59 horas. En ningún caso se otorgarán prórrogas.

NOVENA. DE LA ELECCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones de las personas expertas académicas que cumplan con todos los requisitos serán evaluadas y entrevistadas por un Grupo de Trabajo que se crea para tal efecto, el cual fue aprobado en el Pleno de la Comisión Intersecretarial en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, a fin de presentarlas a la Subcomisión Consultiva, la cual someterá una propuesta justificada y fundamentada para consideración de la Comisión.

Posteriormente en sesión, la Comisión analizará y elegirá a las o los candidatos ganadores.

DÉCIMA. DE LA TRANSPARENCIA

En el tratamiento de los datos personales de las y los candidatos, se observará la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública, y protección de datos personales, así como la demás normativa aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS RESULTADOS

La Comisión dará a conocer los resultados a través del portal único del Gobierno Federal www.gob.mx/segob, el 19 de marzo de 2021 a las 13:00 horas.

La decisión de la Comisión será definitiva e inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INTERPRETACIÓN

Todos los supuestos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión.

Para mayores informes sobre la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección General de Estrategias de Atención a Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en un horario de atención de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, a los siguientes correos electrónicos:

Lic. N. Odette Estevané Vargas

Correo electrónico: nestevane@segob.gob.mx

Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial

Correo electrónico: stcomisiontrata@segob.gob.mx

Dado en la Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, **Félix Santana Ángeles**.- Rúbrica.